ESE HOSPITAL SAN JOSE [200450043901]

NIT 824.000.425-6
Carrera 1 N 1A -10 Barrio San Jose - TELS: 3135346042 - FAX: 5768012 - MAIL:
BECERRIL, CESAR

R-FAST 9.0 Cloud

Cufe: 75885a12cd9e8307504fce2b346ebd573d330a2525069d9d7032e9a184eab914c70f44d4b791fff9be0bfc9f653cf37c

Fecha de elaboración: Jueves, 8-Ene-2026
Fecha de radicación: Jueves, 8-Ene-2026
Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL CESAR (PIC) [ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL CESAR]
NIT: 800096576-4
Dirección: Calle 10 No. 6 - 24
Teléfono(s): 0955768007
Fax: 095-5768008
Correo electrónico: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEV609

Autorización de facturación según resolución DIAN 18764104389508 de 8-Ene-2026 al 8-Ene-2027, del FEV 607 al FEV 1000
Fecha Recepción DIAN: 2026-01-08 15:11:18-05:00

Por concepto de prestación de servicios de salud a
Regimen: Otro régimen
Periodo: Desde el Viernes, 21-Nov-2025 hasta el Sábado, 20-Dic-2025
Descripción: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. C.I. 002 DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL Y LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL.
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)2025, COMO HERRRAMIENTA LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL.

Forma de pago: CREDITO TREINTA DIAS
Vencimiento 7-Feb-2026

Valor Total : 23,022,296.27

Total en letras VEINTITRES MILLONES VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS

SANDRA CECILIA ARZUAGA VEGA
GERENTE

Firma Digital:

Y/x8KcDP4Sez9E+1OB71+1Fw3c4aELj+AYoJ4ri/v2KNjnybvKIPSLrXO5MMSCrdcsWr48sgx3BLXnNR3FR35CrPKeHf8/jT0qsy2JwUnuVWcLBF5HDjwP0AY8slIqRdsnHzpiWhOMKt2gBrEvJLywdukKEPe9Liqeh7d2Gf7B18E06yH9jv49nvxGK7p5SEa/j5dLG8If7SohDCbCikaCXfT9sqM4wwkV7DLuZV/Lu+WqmNFo/1ylXZ0/dY1GJOIajuJ7KYVWGJc1C2nyB0G5zhIhVTKWP2nedXEk37+7E9VxBJmD1ohpTum4dtjk2AZ6vtwUwmtilYzYLnBorrTA==

He revisado los cargos que figuran anotados en la presente factura, los acepto y me comprometo a cancelar su importe. Esta factura es un título valor en cuanto cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1231 de 2008, y después de la fecha de vencimiento causará intereses de mora a la máxima tasa legal vigente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 4747 de 2007, la fecha de vencimiento de esta factura de venta es 30 días después de su presentación.